



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

067
000023

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2010-MDY

Yura, 15 de noviembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de noviembre de 2010, la auto propuesta del Regidor Pedro Celestino Mamani Calloapaza, referido a la conformación de la Comisión Pro Navidad del Niño Yureño, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el regidor Pedro Celestino Mamani Calloapaza pone de conocimiento al Concejo que estando próximos a las celebraciones de la Navidad y como es de costumbre agasajar a los niños del distrito, es que se auto propone para presidir la comisión para dicha actividad;

Por estas consideraciones y con la votación de los señores regidores el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2010 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°: *Aprobar* la conformación de la Comisión Pro Navidad del Niño Yureño, la misma que estará presidida por el REGIDOR PEDRO CELESTINO MAMANI CALLOAPAZA así como los integrantes que designe el mismo.

Artículo 2°: *Disponer* que la Comisión designada presentará al Pleno del Concejo el respectivo Plan de Trabajo así como al término de sus funciones, un informe dando cuenta de sus actividades.

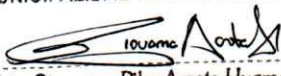
Artículo 3°: Los Funcionarios y servidores municipales brindarán el apoyo que sea solicitado por los miembros de la Comisión, de acuerdo a sus funciones, para el éxito de la actividad.

Artículo 4°: *Notificar* a la persona designada en el artículo primero, para los fines que estime por conveniente y tome las acciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde